

# BASES DE LA PROMOCIÓN:

## “Este verano podéis llevar a París de Noia ¡vuestra localidad!”

**Primera.-** Ámbito de la promoción y participantes.- La entidad mercantil CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA), llevará a término una promoción bajo el nombre de “Este verano podéis llevar a París de Noia ¡a vuestra localidad!” con objeto de divulgar su marca LARSA entre los consumidores.

**Segunda.-** Productos objeto de promoción, duración, destinatarios y ámbito geográfico:

• **Productos:** Se podrá participar en la promoción mediante la adquisición en libre servicio de los siguientes productos de la marca LARSA:

- Leche UHT marca Larsa en cualquiera de sus variedades entera, semidesnatada, desnatada, sin lactosa semidesnatada y sin lactosa desnatada. Se incluye formato brik y botella.-
- Yogures marca Larsa en cualquiera de sus variedades y agrupaciones: yogur natural (individual y pack\*8), yogur natural azucarado (individual y pack\*8), yogur sin lactosa natural, yogur sin lactosa fresa, yogur sin lactosa vainilla, yogur sabor manzana, yogur sabor vainilla (individual y pack\*8), yogur sabor fresa (individual y pack\*8), yogur sabor limón, yogur sabor plátano, yogur sabor piña, yogur desnatado natural (individual y pack\*8), yogur desnatado lima-limón, yogur desnatado con fresas, yogur desnatado sabor fresa, yogur desnatado con piña, yogur desnatado con cereales y fibra, yogur desnatado con frambuesa, yogur desnatado con melón, yogur desnatado coco, yogur con uvas, yogur con mandarina, yogur con frutas del bosque, yogur con fresas, yogur con cerezas, yogur con melocotón, yogur con pera, yogur bifidus natural, yogur bifidus avellana, yogur bifidus natural desnatado, yogur cremosísimo natural, yogur cremosísimo fresa, yogur cremosísimo stracciatella, yogur sabor licor café, yogur sabor manzana al horno, yogur sin lactosa sabor limón, yogur sabor macedonia, yogur infantil fresa-plátano, yogur Galaikos Natural, yogur Galaikos con miel y yogur Galaikos con arándanos.
- Queso marca Larsa: queso en lonchas clásico, queso en lonchas sin lactosa, queso en lonchas ligero, taco San Simón, queso Bola, queso fresco, queso Tetilla DOP, queso Arzúa DOP, crema barra Larsa y crema San Simón.

Se exceptúa la gama/referencias de productos LARSA dirigidos a hostelería. Quedan igualmente excluidos todos aquellos productos marca Larsa que deben ser adquiridos al peso o al corte, mediante demanda en servicios de charcutería y similares, independientemente del establecimiento de adquisición.

• **Duración:** desde las 00.00h del 1 de abril de 2024 hasta las 23:59:59 h del 31 de mayo de 2024, ambos inclusive.

• **Destinatarios:** Se dirigirá a todos los consumidores mayores de 18 años, que adquieran los productos objeto de promoción.

• **Ámbito geográfico:** Podrán participar en la promoción todos los consumidores que presenten tickets objeto de la promoción de cualquier establecimiento de Galicia o de fuera de la comunidad gallega.

Así mismo, CAPSA, se reserva el derecho a suspender, posponer o cancelar la promoción en cualquier momento, siempre que concurran causas que así lo justifiquen.

**Tercera.- Premio.** Consistirá en una actuación de la Orquesta París de Noia valorada en 29.040,00 euros, IVA incluido, la cual tendrá lugar en el municipio gallego (Ayuntamiento) que más participaciones haya recibido conforme a lo expuesto en la Base 5ª.

Detalles del premio:

• Fecha de actuación: 05 de julio de 2024.

- Lugar de la actuación: Cualquier Ayuntamiento de entre 300 y 50.000 habitantes, perteneciente a la Comunidad gallega que disponga de un espacio en condiciones de cumplir con los requisitos/instalaciones necesarias para el desarrollo de la actuación. En ningún caso podrá celebrarse fuera de Galicia.
- Conceptos incluidos: El premio solo incluye los honorarios de la Orquesta París de Noia. En consecuencia, queda excluido todo gasto adicional que genere al Ayuntamiento la actuación (permisos, tasas, etc.).
- Si una vez aceptado expresamente el premio por el Ayuntamiento, no fuera posible la actuación de la Orquesta París de Noia en la fecha señalada, por cualquier causa ajena a CAPSA, podrá trasladarse a otra fecha en atención a la disponibilidad de la orquesta.

El premio con el que el Ayuntamiento resulte agraciado es intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico, o cualquier otra prestación en especie.

Se establece un plazo de DIEZ (10) días naturales desde la fecha de la aceptación expresa del premio, para efectuar cualquier reclamación.

**Cuarta.- Mecánica de la promoción.-** Para participar en la promoción y que el Ayuntamiento ganador pueda acceder al premio descrito en la Base Tercera, será necesario realizar la compra de cualquier producto Larsa de libre servicio (según descripción de la base segunda). Los consumidores participantes sumarán 1 participación por cada ticket con una compra mínima de 10 productos Larsa, en el caso de 20 productos serían 2 participaciones y así sucesivamente, incorporando un voto por cada 10 productos añadidos en el ticket.

Se considerará producto cada unidad, por ejemplo un pack de 6L de leche se contabilizará como 6 unidades.

Para cumplimentar su participación los consumidores deberán:

1. Subir una foto del ticket de compra de productos Larsa a la web: [www.larsaparisdenoia.com](http://www.larsaparisdenoia.com) en el que se identifique el producto Larsa que se incluye y la dirección de la tienda.
2. Rellenar el correspondiente formulario con los datos personales y la localidad seleccionada, de acuerdo con las instrucciones que se indicarán en la web.
3. Aceptar la política de privacidad.

Un mismo ticket sólo podrá ser subido una vez. Si un ticket se subiese más de una vez, se declarará nula la participación duplicada, y solo contará como válida la participación otorgada por el ticket subido en primer lugar.

#### **QUINTA.- Adjudicación del premio.**

Semanalmente, desde el inicio de la promoción (1 de abril), la entidad organizadora publicará el ranking con los 20 municipios más seleccionados por los participantes hasta esa fecha.

La actuación tendrá lugar en el municipio que más participaciones tenga a fecha de finalización de la promoción (31 de mayo de 2024) y siempre y cuando dichas participaciones cumplan los requisitos establecidos en las Bases 2ª y 4ª.

CAPSA llevará a cabo la comunicación al Ayuntamiento más votado el día 4 de junio.

#### **SEXTA.- Condiciones y Limitaciones para el disfrute de los Premios.**

- En la comunicación que la entidad organizadora realice al municipio (Ayuntamiento) más votado, se le comunicarán igualmente las condiciones a cumplir para su disfrute, a fin de que manifieste expresamente si lo acepta o no en un plazo de siete días desde la primera comunicación. En caso de rechazarlo o no mostrar colaboración alguna, el premio se

adjudicará al segundo municipio más votado, y así sucesivamente hasta que uno de ellos acepte el premio y/o muestre interés en llevar a cabo la actuación.

- En caso de cancelación o imposibilidad de disfrutar la actuación en la fecha señalada (5 de julio de 2024) por causa imputable al municipio (Ayuntamiento), éste perderá de forma automática cualquier derecho, salvo que La Orquesta París de Noia le ofrezca nueva oportunidad.

- Para disfrutar del premio, el municipio ganador se someterá a los términos y condiciones exigidas por La Orquesta París de Noia que a continuación se relacionan:

- La actuación se celebrará en municipios de mínimo 300 habitantes hasta 50.000 y que cumplan con los requisitos necesarios requeridos para la ejecución de la actuación.
- La duración del espectáculo será de 3 horas aproximadamente, distribuida en 1 o 2 pases.
- La hora de la actuación será entorno a las 23:00.
- El municipio deberá disponer de un espacio de medidas mínimas para el montaje del escenario y el acceso de los trailers de carga (según plano que se facilitará al Ayuntamiento agraciado), suministro de corriente necesaria desde la llegada hasta la salida del recinto de los mismos, resultando suficiente a tal efecto dos generadores de 380 V/200 kw (mínimo), con conexión Powerlock, y diferencial de 300mA o en su lugar un cuadro de luz con una potencia de 380V-160A y conexión Powerlock, obligatoria toma de tierra. Todo esto debería de estar dispuesto con un mínimo de 6 horas antes del inicio previsto de la actuación (es recomendable la presencia de un electricista).
- Siempre que la actuación se lleve a cabo dentro de los límites del municipio ganador, será de su exclusiva voluntad la localización del espacio destinado a la celebración del evento, siempre y cuando cumpla con los requerimientos ya recogidos.

- Plazo para reclamaciones: 10 días naturales a contar desde la fecha de aceptación expresa por parte del Ayuntamiento.

- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio objeto de esta promoción y/o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del Ayuntamiento ganador, serán cuenta de éste, salvo previsión en sentido contrario en las presentes bases.

- Serán de cuenta del Ayuntamiento premiado todos los gastos generados en concepto de mejoras y extras no incluidos en el premio descrito en las presentes bases.

- La aceptación del premio conllevará la autorización del Ayuntamiento a favor de CAPSA para difundir en los distintos medios de comunicación su condición de ganador, sin que ello genere contraprestación o reembolso de ningún tipo a favor del Ayuntamiento agraciado.

**Séptima.- Tratamiento de datos personales:** En atención a la mecánica de las presentes bases, y de conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informará a los participantes en el momento de cubrir el formulario recogido en la base cuarta, de las finalidades del tratamiento y de cómo acceder a información ampliada sobre el tratamiento de sus datos personales.

**Octava.- Posibilidad de exclusión de participantes.-** Es voluntad de CAPSA que la promoción se lleve a cabo en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción y a la invalidación de la participación a favor del Ayuntamiento seleccionado.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- 1.- Se detecte la participación de una misma persona a través de diferentes correos electrónicos.
- 2.- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones ajenas al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor, y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.
- 3.- Se detecte la utilización de tickets repetidos.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la participación.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

**Novena.- Exoneración de responsabilidades.**

CAPSA no responderá:

- De la imposibilidad de que el Ayuntamiento ganador disfrute de la actuación, de forma satisfactoria o completa, por cualquier causa ajena a esta entidad.
- De los servicios que terceras empresas deban prestar al Ayuntamiento por razón del premio, ni de ningún accidente o incidencia producida durante el disfrute de la actuación.

**Décima - Protocolización de Bases.-** La entidad BAP CONDE con domicilio a efectos de notificaciones en R. Enrique Mariñas Romero, 36, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

**Décimo-primera.-** La comunicación de la promoción se hará a través de los siguientes medios:

- En los briks de Leche UHT LARSA variedades entera, semidesnatada y desnatada, sin lactosa semidesnatada y sin lactosa desnatada.
- En los pack 8 de yogur (Vainilla, Natural, Natural azucarado, Natural Desnatado y Fresa)
- En la web corporativa [www.leitelarsa.es](http://www.leitelarsa.es) y en las RRSS de la marca.
- Cualquier otro medio que la marca pueda considerar.

**Décimo segunda.- Modificación de la promoción.-** La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CAPSA.

CAPSA se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

**Décimo tercera.- Limitaciones.-**

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras del presente concurso y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Corporación Alimentaria Peñasanta y/o BAP CONDE.